

= ACTA N° 60/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 1400/21 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01651. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE ESTABLECER REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA URSEA PARA ASUNTOS VINCULADOS AL GENERADOR DE VAPOR DE LA PISCINA MUNICIPAL. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Administración, respecto a la necesidad de designar un nuevo funcionario como representante de esta Intendencia, ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua URSEA, con el fin de culminar los trámites correspondientes para la habilitación del generador de la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que se es conteste con que la sugerencia de que el funcionario Sr. Daniel CAULA, oficie como tal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la Resolución No. 10.385/2018. 2) DESIGNAR al funcionario Sr. Daniel CAULA, como representante de esta Intendencia ante la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua URSEA, con el fin de culminar los trámites correspondientes para la habilitación del generador de la Piscina Departamental. 3) PASE al Departamento de Administración para su conocimiento, notificación y coordinaciones respectivas con el organismo referenciado. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1401/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01922. BÉLGICA RODRÍGUEZ FICHA 2248. FUNCIONARIA AFECTADA A COMEDOR 74 DE

CASUPÁ SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Bélgica RODRÍGUEZ Ficha N° 2248, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social Comedor de INDA No. 74 de CASUPÁ. RESULTANDO: Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Bélgica RODRÍGUEZ Ficha N° 2248, tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo afectada al Departamento de Desarrollo Social, estableciéndose que a partir del día siguiente de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Desarrollo Social y Municipio de CASUPÁ. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1402/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00275. MIDLANDS SRL.

SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 11.458 MANZANA 529. ATENTO: A lo previsto por el art. 69 de la Constitución, a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERASE del pago del Impuesto de Contribución

Inmobiliaria, del Padrón N° 11.458 de FLORIDA, propiedad de MIDLANDS S.R.L., por el presente ejercicio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2) PASE su notificación a División Administración Documental, comunicando que para acceder a la exoneración en futuros ejercicios, bastará con presentar formulario de Declaración Jurada. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda, y a la Asesoría Jurídicas para tomar conocimiento de lo expresado por Recursos Externos en actuación N° 10. 4) CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 1403/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01568. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1131/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SRA. MELANIE TAMARA SALOMONE CÁMPORA. C.I. 5533007-2. VISTO: El comunicado realizado por la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Sra. Melanie Tamara SALOMONE CÁMPORA. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. Melanie Tamara SALOMONE CÁMPORA, por el término de seis meses contados a partir del 26 de mayo de próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1404/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00780. CRIO. MAYOR DANIEL ROMERO POR JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. COMUNICA EDIFICACIONES PRECARIAS EN FAJA PÚBLICA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a los Ministerios de Desarrollo Social y Vivienda y Ordenamiento Territorial, comunicando la situación irregular que se viene gestando por ciudadanos de bajos recursos en calle HÉCTOR TUDURI (ex continuación calle 60) y calle CONO CRUCCI (ex calle 61), pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2) PASE para su conocimiento y reserva al Departamento de Desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 1405/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01655. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP., N° 712/21 PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL COMUNICAN LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FONDO SOCIAL FLORIDA, CREADA POR RESOLUCIÓN JDF N° 15/2021. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de los integrantes de cada Partido Político, designados por parte de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA para integrar la Comisión de Seguimiento del FONDO SOCIAL FLORIDA, pase para lo propio a los Departamentos de Hacienda, Desarrollo Social y Desarrollo Sustentable. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1406/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01657. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2 de la firma Paola FIGUEREDO (enfermera) por un importe de \$ 22.410. RESULTANDO: Que la observación

se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a los servicios de salud de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1407/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00154. UNIDAD EJECUTIVA. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO (APROBADO POR DECRETO N° 438017 DE LA JDF). VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, respecto a la necesidad de designar una Comisión Especial, destinada a la elaboración de un proyecto de reglamento vinculado al Estatuto del Funcionario. ATENTO: A las sugerencias realizadas por las oficinas de competencia en cuando los funcionarios que participarán. El INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que la Comisión Especial para la elaboración de un proyecto de reglamento vinculado al Estatuto del Funcionario, esté integrada por el Departamento de Recursos Humanos funcionarias Sra. Cristiana FERNÁNDEZ y en su defecto la Sra. Patricia MACHADO, por la Asesoría Jurídica como titular el Dr. Fernando PÉREZ D'AURIA, y suplente la Dra. Adriana BRUNO, por el Departamento de

Administración como titular el Sr. Carlos BARREIRO y como suplente el funcionario Sr. Alfredo CASELLA, por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales el Dr. Ernesto NORIA. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la Gremial nombrada. 3) SIGA luego a conocimiento del Departamento de Administración y Asesoría Jurídica. 4) CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia.

RESOLUCIÓN N° 1408/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00122. SEBASTIÁN SÁNCHEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DEL VEHÍCULO MARCA JMC EN EL PERÍODO DE SECUESTRO DESDE 29/12/17 AL 18/01/2021. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Sebastián SÁNCHEZ, solicitando exoneración sobre la deuda que mantiene por concepto del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo matrícula No. OAC 2448, por el período de incautación judicial. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 36, y conforme a lo establecido en el art. 17 del Texto Ordenado de SUCIVE.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo matrícula No. OAC 2448, por el período que va desde el 29 de diciembre de 2017 al 14 de diciembre de 2020, momento en que se encontró incautado por la Justicia. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar al gestionante. 3) FECHO, continúe por las gestiones de cobro pendiente al Departamento de Hacienda, a quien surge como responsable de los mismos, empresa ARISTANA S.A, de acuerdo a lo informado por la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1409/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00200. ÁLVARO GUILLÉN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN RURAL 4698 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Álvaro GUILLEN, solicitando la prescripción de

adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4698 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 4698 de SARANDÍ GRANDE hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1410/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01623. ASESORÍA JURÍDICA. CAPACITACIÓN: “PREPARACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 2 de la resolución N° 1374/2021, respecto al precio a abonar por la capacitación, ya que debió decir \$22.728 por cada una de las autorizadas, a pagar en cinco cuotas iguales y consecutivas equivalentes a \$ 4.545. 2) PASE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 1411/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03199. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAC 5756 CM: 3218128. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAC 5756. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido regularizada

la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAC 5756. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. ==

RESOLUCIÓN N° 1412/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01324. UNIDAD EJECUTIVA. PROPUESTA PRESENTADA POR HEMOCENTRO CENTRO REGIONAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE MALDONADO. VISTO: La propuesta realizada por la Presidencia de la Fundación Removida, con el fin de suscribir un convenio entre esta Intendencia y el HEMOCENTRO REGIONAL MALDONADO. RESULTANDO: 1) Que el acuerdo tiene como finalidad incentivar la donación de sangre, y asegurar un stock para atender los requerimientos de la medicina transfusional, fundamental en la medicina actual. 2) Que estará destinado a ciudadanos gestionantes de licencias de conducir categorías amateur, G1 y G2 (ciclomotores y motocicletas) 1ra. vez y renovación ante esta Intendencia. 3) Que los interesados donantes de sangre se verán exentos de abonar lo devengado por atención médica, requisito básico para la obtención de licencia de conducir, siendo de cargo del HEMOCENTRO la realización del chequeo médico cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, emitiéndose un certificado de aptitud física. CONSIDERANDO: Que la experiencia ha sido efectiva en otros departamentos, denotando una buena receptividad por parte de los ciudadanos. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a los informes agregados por la Dirección del Centro Médico y la Dirección General del Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) AUTORIZAR la suscripción de un convenio entre esta INTENDENCIA y el HEMOCENTRO REGIONAL MALDONADO, destinado a los fines descritos en los resultandos, de acuerdo a las consideraciones dadas por las áreas competentes, y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. 2) SIGA luego a la Asesoría Notarial para que en coordinación con la Dirección del Centro Médico y el Departamento de Administración, se concluya el acuerdo entre las partes. 3) FECHO pase para su registro al Departamento de Administración y Centro Médico, quienes a través de la Unidad de Comunicaciones darán la correspondiente publicidad. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1413/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01675. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA FLORIDA S.I.N.A.E. JEFE COORDINADOR COMUNICA NOTA DE BATALLÓN “SARANDÍ” DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2, SOLICITANDO EL REINTEGRO DE VÍVERES UTILIZADOS POR LA MENCIONADA UNIDAD EN LOS APOYOS EFECTUADOS A PERSONAS EVACUADAS Y AUTOEVACUADAS. ATENTO: A la nota C.E N° 899/S-5/2021, recibida por el Comité Departamental de Emergencias, del Batallón de Ingenieros de Combate N° 2, solicitando el reintegro de víveres, utilizados en apoyo a las personas evacuadas y autoevaluadas en la Ciudad de FLORIDA, entre los días 05 y 09 de Junio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZASE al Departamento de Desarrollo Social, a reintegrar al Batallón de Ingenieros de Combate N° 2, los víveres detallados en anexo de actuación N° 1, los que fueron utilizados para la confección de comidas referidas en el atento. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3) CUMPLIDO, y con conocimiento del

Comité Departamental de Emergencia, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1414/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01578. PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE PLACA EN ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO HENRI DUNANT, EMPLAZADO EN CALLES JULIO CÉSAR GRAUERT, LUIS BATLLE BERRES Y ATANASIO SIERRA. VISTO: La resolución No. 17/2021 dictada por la Junta Departamental de FLORIDA, autorizando a esta Intendencia a colocar placa recordatoria a JEAN-HENRY DUNANT, en homenaje al fundador de CRUZ ROJA INTERNACIONAL, en el espacio público de la ciudad de FLORIDA que lleva su nombre. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y efectos que correspondan. 4) CON conocimiento de la oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Hacienda, y con registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1415/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01516. MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES. EMBAJADA DEL PARAGUAY. SR. EMBAJADOR ROGELIO BENÍTEZ VARGAS. SOLICITA DAR CURSO A LA CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO Y COLOCACIÓN DE LA PLACA EN PLAZOLETA MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DE ÉSTA CIUDAD. VISTO: La Resolución N° 18/21, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, autorizando la colocación de placa recordatoria en homenaje al MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, en la plazoleta del mismo nombre, en la ciudad de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y

publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 4) CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1416/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01403. HOSPITAL FLORIDA. DIR. SERVICIO DE HEMOTERAPIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA JORNADA ESPECIAL DE DONACIÓN DE SANGRE, ENMARCADA EN EL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE, PREVISTA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE FLORIDA. ATENTO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 6/21, por la cual se declara de “Interés Departamental la jornada de donación de sangre organizada por el Servicio de Hemoterapia del Hospital de Florida y el Servicio Nacional de Sangre, realizada el pasado 12 de junio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones y Administración Documental. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1417/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01604 PROSECRETARIA. SOLICITUD DE REPOSICION DE MATERIALES POR DAÑOS OCASIONADOS. VISTO: La el planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, en el que se expone el accidente ocasionado por funcionario de esta Intendencia, en oportunidad de realizar tareas de desmalezamiento en calle Andrés Arocena de esta ciudad. ATENTO: Que la rotura de un vidrio templado en casa de un particular no resulta imputable al funcionario responsable de la tarea, conforme lo indica la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago al Sr. Cono Abreu, de lo devengado por la reposición de un vidrio templado, suma

equivalente a \$ 2.300.-, estableciéndose que el interesado deberá acreditar la factura correspondiente. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1418/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01659 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA EN PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO ALEJANDRO WALDEMAR GARCIA ALVAREZ. VISTO: La gestión iniciada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la que solicita el pase en régimen de en comisión del Sr. Alejandro Waldemar García Álvarez ficha No. 11.480. ATENTO: A los antecedentes relacionados, y al buen relacionamiento que debe imperar entre los Organismos del Estado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTROIZAR el pase en régimen de en comisión al Ministerio de Desarrollo Social, del funcionario Sr. Alejandro Waldemar García Álvarez ficha No. 11.480, a partir del día posterior al de su notificación y hasta la finalización del actual período de gobierno nacional. 2) ESTABLECESE que se mantendrán en todos sus términos la diferencia de sueldo y compensaciones que percibe. 3) CURSESE oficio a la citada Secretaría de Estado comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4) PASE a Secretaría General para su conocimiento y notificación del interesado. 5) SIGA luego al Departamento de Recursos Humanos para su registro y coordinaciones que para el caso corresponden. 6) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Logística y Coordinaciones externas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1419/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00986 CENTRO CEA N° 23
CHACRAS DE FLORIDA. CENTRO CEA N° 23 CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO-PROFESIONAL CHACRAS DE FLORIDA. SOLICITA LOCOMOCION
PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE ZONA CANDIL, VILLA VIEJA Y
BERRONDO POR EL PRESENTE 2021. VISTO: Que por Resolución N° 1.310/21, se
facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para
adjudicar el servicio de traslado de estudiantes a Florida desde zonas de Villa Vieja, Candil y
Berrondo, en el marco del Convenio I.D.F. - M.T.O.P. ATENTO: Al informe del
Departamento de Abastecimientos en actuación N° 11 y anexos.- EL INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR al Sr. Carlos FUENTES (ANACAR
TRASNPORTE), el traslado ida y vuelta, de estudiantes de la Escuela N° 23, desde zonas de
Villa Vieja, Candil y Berrondo, por un monto de \$ 55.500 mensual, con los correspondientes
descuentos en oportunidad de feriados, y de acuerdo a las condiciones establecidas en el
llamado, debiendo el adjudicatario, previo al inicio de la actividad, cumplir con una
inspección vehicular a fin de verificar que los micros que presenta para realizar el servicio
(OES 1010 – OES 1020), se encuentran en condiciones y con las habilitaciones pertinentes.-
2) SIGA al Departamento de Hacienda para su intervención correspondiente.- 3)
CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4) CON
conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el
seguimiento correspondiente.-5) CUMPLIDO y notificados los interesados, de conformidad,
archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1420/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00361 MUNICIPIO DE CASUPA. PROYECTO “CASUPA UNA CIUDAD EN DESARROLLO” FERIA LOCAL. VISTO: La propuesta efectuada por vecinos de la localidad de Casupá, en la que solicitan autorización para la realización de feria artesanal y otros. RESULTANDO: Que la actividad tiene como objetivo generar oportunidades de comercialización a artesanos, así como de integración, socialización y estímulo. CONSIDERANDO: 1) Que en los informes agregados en las actuaciones Nos. 8 y 9, se expresa que el evento puede ser extensible únicamente a artesanos, no siendo viable la comercialización de otros productos. 2) Que se cuenta con el consentimiento de lo antes dicho por parte del Municipio de Casupá, conforme a la reunión ordinaria celebrada en el día de la fecha. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR por el término de dos meses al Municipio de Casupá a coordinar y supervisar la realización de ferias artesanales sin excepción durante un sábado al mes en la zona de acceso sur a la localidad, debiendo los interesados poseer calidad de artesano y registrarse previamente en la oficina administrativa, quienes estarán exentos del pago de impuestos al amparo de lo dispuesto en expediente No. 1997-86-001-02922. 2) PASE al citado Municipio para su conocimiento y notificación de los interesados. 3) CUMPLIDO y con conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1421/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00283 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. SUGIERE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO: Que la Dirección General de Administración solicita se disponga la contratación de

empleados de Asociados Civiles bajo el régimen de función pública en aplicación a lo previsto en el Art. 36 del Presupuesto General de la Intendencia 2016 - 2020.

CONSIDERANDO: Que se ha realizado una evaluación de las necesidades de Recursos Humanos en diferentes áreas, y que se ha construido el listado de prelación de acuerdo al orden de antigüedad en las Asociaciones Civiles de referencia, y al informe de desempeño de los jefes de las Áreas involucradas. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR bajo el régimen de función pública en el Escalafón de Oficios Zafra, por el plazo inicial de tres meses prorrogables, a partir de su notificación a los siguientes ciudadanos: VAZQUEZ LEMOS, Rodrigo; IRAZUN, Cono; CASTRO RODRIGUEZ, María Silvia; OLIVERA FRANCO, María; BARCELO GIMENEZ, Claudia; OJEDA ALMADA, Erica; RODRIGUEZ VALENZUELA, Sofía; CARLI FERNANDEZ, Biviana; AREVALO ECHEVESTE, Erika; AMARO, María Celeste; CASTRO, Dansy Viviana; MARTINEZ MERNETTO, Oscar; ALVAREZ VELAZCO, Maximiliano; BUFFA GONZALEZ, Susana; MOLITERNO MACHIN, José; OLIVERA PEREZ, Claudio; PIANO, Julia Adriana; VARELA RODRIGUEZ, Jonathan; RODRIGUEZ MARICHAL, Daiana; BALSAMO, Jimmy, quienes serán afectados a las diferentes dependencias conforme a informe del Departamento de Administración en actuación N° 1. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a conocimiento de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Espacios

Públicos y Descentralización, a los cuales serán asignados los funcionarios. 4) CUMPLIDO, pase para su reserva al Departamento de Administración.=====

RESOLUCIÓN N° 1422/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01420 PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE TOLERANCIAS PADRON 8200 MANZANA 539 GLORIDA TERESA FONTES. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Gloria Teresa Fontes solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón No. 8200, manzana No. 539 de la ciudad de Florida. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuaciones Nos. 1 y 10 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 12.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón No. 8200, manzana No. 539 de la localidad de Florida, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 50%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1423/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04143 DIVISION

SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE CONCRETE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal, cuyo titular es el Sr. Rafael BERTINI, para mantenimiento de los

equipos de aire acondicionado, y la conveniencia de continuar contando con sus servicios conforme a lo informado por la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutiva, actuaciones N° 181 y 187 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios, que se mantiene con la empresa unipersonal BERTINI GARCIA RAFAEL JESUS, para mantenimiento de equipos de aire acondicionado, a partir de su vencimiento anterior y por un plazo de seis meses, en las mismas condiciones, a un precio de \$ 44.000 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil) mensuales por todo concepto, y en las condiciones indicadas por Recursos Externos en su actuación N° 189. 2) PASE a la Asesoría Notarial para confeccionar la documentación de estilo. 3) SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1424/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00343 LEONARDO AMILCAR MARTINEZ PEREYRA. SOLICITA PRESCRIPCION DE MOTO WINNER OBE 327 COMPRADA EN REMATE JUDICIAL. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Leonardo Amilcar Martínez Pereyra, solicitando prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OBE 327. ATENTO: A las instancias administrativas cumplidas, y de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 18 y 20.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar a la prescripción de adeudos respecto del Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OBE 327, dado que la deuda data desde el 2013, fecha en que el solicitante no era propietario del vehículo, así mismo no existe período para prescribir dado

que conforme al art. 18 del texto ordenado del SUCIVE el plazo se unificó en 10 años; 2) DECLARASE la no generación de tributos por el período en el cual el vehículo referenciado permaneció incautado, esto es desde el 26/9/2019 al 14/12/2020. 3) ESTABLECESE que el Sr. Leonardo Amilcar Martínez Pereyra, resulta ser el sujeto pasivo de las obligaciones respecto de la motocicleta matrícula NO. OBE 327, a partir del 14 de diciembre de 2020, fecha en la que adquirió el vehículo por remate. 4) FACULTAR Departamento de Hacienda a aprobar la deuda e intimar el pago al anterior propietario por los adeudos existentes de fecha anterior a la incautación del vehículo, de no regularizarse la deuda, se podrá inscribir al Sr. Michel Rodríguez en el Registro de Morosos. 5) PASE a División Administración Documental, a fin de notificar de lo dispuesto al gestionante. 6) SIGA luego al Departamento de Hacienda, para sus registros y demás efectos ordenados. 7) CUMPLIDO y de haberse cancelado lo adeudado archívese, en su defecto reingrese a la asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 1425/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01646 COLABORACION
CON INSTITUCIONES PRIVADAS. CADISAR SOLICITA APOYO ECONOMICO.

VISTO: El planteo efectuado por la Comisión Directiva de CADISAR, solicitando apoyo económico con el fin de financiar en parte las tareas que cumplen.- RESULTANDO: Que se trata de una organización sin fines de lucro dedicada a la atención de personas con discapacidad, ubicada en la ciudad de Sarandí Grande. CONSIDERANDO: Que se es conteste con informes elaborados oportunamente por el Departamento de Desarrollo Social, en cuanto a lo significativo que resulta la existencia de instituciones de esta naturaleza, ya que trabajan la contención y rehabilitación de personas, de un sector muy vulnerable de la población. ATENTO: Que la Administración ya presta colaboración a dicha organización

con horas docentes para cubrir las demandas solicitadas a través de la Dirección de Deportes y apoyo a través de los Departamentos de Desarrollo Social –Área de Inclusión Social- como se desprende de su informe contenido en actuación No. 9- y Desarrollo Sustentable, en lo concerniente a sus competencias.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada a la Comisión Directiva de CADISAR, consistente en un partida mensual equivalente \$ 10.000, como contribución de esta Intendencia y para solventar gastos de funcionamiento, a partir del mes de mayo pasado del año en curso y hasta la finalización del actual período de gobierno, además de continuar con las colaboraciones ya dispuestas a través de los Departamentos de Deportes y Actividad Física, Desarrollo Social y Sustentable. 2) PASE al Municipio de Sarandí Grande para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1426/21 - EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368 ING. GUILLERMO LOPEZ. CONTRATACION INGENIERO CIVIL-VIAL. ATENTO: El informe agregado por la Dirección General de Obras, donde plantea la necesidad de continuar contando con los servicios del Ing. Federico FARINASSO, especializado en ingeniería civil opción vial, quien posee el perfil y la experiencia acorde a las exigencias de las tareas que se desarrollan en el área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RENOVAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Ingeniero Federico FARINASSO, en carácter de arrendamiento de servicios, para continuar efectuando tareas acordes a su profesión en los Departamentos de Obras y Vialidad, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el mes de marzo inclusive de 2022 por un monto de \$106.366,5 más IVA,

reajustándose por IPC en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios municipales y de acuerdo a las indicaciones dadas por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 304. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras. 4) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 1427/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01615 ASOCIACION URUGUAYA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA SOLICITA EXONERACION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE PADRON 6423 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el padrón de su propiedad No. 6432 de esta ciudad. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran amparados por el artículo 69 de la Constitución de la República y el art. 134 de la ley 12.802.-ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerada de todo tributo hasta el presente ejercicio, el padrón No. 6432 de esta ciudad, propiedad de la Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República y el art. 134 de la ley 12.802. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

EN este estado, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario

INTENDENCIA
DE FLORIDA



General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General.


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente